

Constancia secretarial. A despacho del señor Juez la solicitud de terminación del presente proceso, por pago total de la obligación, presentado por la parte ejecutante. No hay embargo de remanentes ni decretadas medidas cautelares. Sírvase proveer.

Cali, febrero 7 de 2022

El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto interlocutorio No. 149
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: TRANSBOY S.A (identificado con Nit. 891857878-0)
Demandado: C y C EQUIPOS S.A.S. (identificado con Nit. 800148275-7)
Radicación: 760014003008-**2021-00277-00**

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que la misma se acompasa a los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del proceso ejecutivo singular adelantado por la **TRANSBOY S.A.** contra la sociedad **C y C EQUIPOS S.A.S.**, por pago total de la obligación.
- 2.** Sin lugar a **ORDENAR** el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción y/o anexos como quiera que la demanda fue presentada digitalmente.
- 3. SIN CONDENAR** en costas.
- 4. ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso, una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 018

Fecha: FEB.08.2022



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e723240edb471277cbc63b9b504352620434e20c7a0a254a012b5026bd097ec**
Documento generado en 07/02/2022 03:43:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>